



### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.**

Rionegro Ant., julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	1245 INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DICKXON GIRALDO OROZCO
CAUSANTES	JUAN DE DIOS MONTOYA OSPINA
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2020-00216 00</b>
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>Inadmite demanda</b>

Estando a Despacho la presente demanda jurisdiccional, se encuentran las inconsistencias a explicar, con base en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. En los términos del artículo 82, numeral 2° del Código General del Proceso y, conforme a la literalidad del título valor aportado como base de recaudo, de deberá determinar claramente en los hechos y pretensiones de la demanda, la fecha desde la cual se pretende el cobro de intereses moratorios.
2. De igual forma, como lo establece la normativa arriba mencionada en su numeral 10°, se determinará la dirección electrónica del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

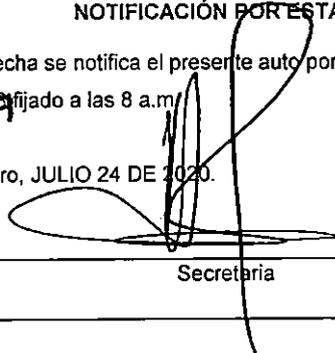
**PRIMERO: INADMITIR**, con base en el artículo 90 # 1 del C.G.P., la presente demanda ejecutiva, formulada por el señor **DICKXON GIRALDO OROZCO**, con c.c. Nro. **15.433.756**, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (05) días para cumplir en legal forma con las exigencias legales referidas en las consideraciones anteriores, so pena de rechazo: Artículo 90, inciso siguiente a los 7 numerales que regulan las causales de inadmisión.

**TERCERO:** Del memorial con el que se cumpla las exigencias referidas, se aportará copia para el traslado, y una copia más para el archivo del Despacho. Se agradece al Libelista que, si a bien lo tiene, al subsanar requisitos, presente unificada una sola demanda –con anexos- (Para mayor orden y comprensibilidad del expediente).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY QUIROS VASQUEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 056 fijado a las 8 a.m.</p> <p>Rionegro, JULIO 24 DE 2020.</p> <p> _____ Secretaria</p>
---